

**REF. :** Aprueba proyecto y autoriza ejecución de las obras de Atraveso con colector de Aguas Lluvias en el km 0,144 del camino Longitudinal Austral Ruta 7, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

**Puerto Montt,**

**13 ENE. 2012**

- VISTOS:**
- Of. Ord. N° 0011 de fecha 04.01.2012, del Sr. Rabindranat Quinteros Lara, Alcalde de la comuna de Puerto Montt, en representación de la I. Municipalidad de Puerto Montt.
  - Of. Ord. DROH N° 32 de fecha 06.01.2012, del Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas.
  - Decreto Supremo N° 583 del 13/04/09, que declara Caminos Públicos en las Área Urbanas de la Región de Los Lagos, a las Calles o Avenidas que indica.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución N° 520 del 15.11.96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

**CONSIDERANDO :** - Que para la I. Municipalidad de Puerto Montt, es necesario el uso de la faja fiscal del camino Longitudinal Austral Ruta 7, sector urbano de la ciudad de Puerto Montt, para dar curso a un proyecto de atraveso y evacuar aguas lluvias.

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. N° 087 /

**TRAMITADA**  
**FECHA...13 ENE. 2012**  
**OFICINA DE PARTES**

1. - **AUTORÍCESE** provisoriamente a la I. Municipalidad de Puerto Montt, el emplazamiento correspondiente al Proyecto de Aguas Lluvias Colector Serena, según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

**CUADRO N° 1: ATRAVIESO COLECTOR AGUAS LLUVIAS**

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Av. Juan Soler Manfredini, Longitudinal Austral Ruta 7	0,144	- 3,00	27	HDPE 750 mm
TOTAL			27 m	

No obstante lo anterior, la **I. Municipalidad de Puerto Montt**, deberá coordinar anticipadamente con la Inspección Fiscal de Vialidad, una visita a terreno en conjunto con el Residente de la empresa ejecutora con el objeto de visar el trazado completo, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias de tal forma que dichos cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) adecuados a la actual infraestructura Vial del camino Longitudinal Austral Ruta 7, que deberá hacerse entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto, si procede.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la I. Municipalidad de Puerto Montt, **en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**

Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado y acompañado de la Declaración Notarial. Por lo tanto la **I. Municipalidad de Puerto Montt**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue y una tercera quedarán en poder de la I. Municipalidad de Puerto Montt

3. - La **I. Municipalidad de Puerto Montt**, deberá disponer a su exclusivo costo una ASESORÍA DE AUTOCONTROL de las obras, constituida con su personal mínimo para tales efectos; cuya función será que controle su correcta ejecución, controle la calidad de los materiales, que verifique todos los procesos constructivos, eventuales cambios o modificaciones de trazado que pudieran requerirse de tal forma que estos queden reflejados en el Plano de Construcción que deberá hacerse entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras y colabore con la Inspección Fiscal que nombrará la Dirección de Vialidad.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - La **I. Municipalidad de Puerto Montt**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, la que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Atraveso con Colector de Aguas Lluvias, en el km 0,144 del camino Longitudinal Austral Ruta 7 sector urbano de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por 200 U.F.

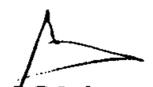
"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Atraveso con Colector de Aguas Lluvias, en el km 0,144 del camino Longitudinal Austral Ruta 7 sector urbano de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por 50 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.
6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la **I. Municipalidad de Puerto Montt**, deberá. :
  - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía indicadas anteriormente, acompañadas de la Protocolización y la Declaración Notarial, presentar al responsable de la Asesoría de Autocontrol, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
  - 6.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. Tener constituida la Asesoría de Autocontrol, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
  - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La **I. Municipalidad de Puerto Montt**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto. El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la I. Municipalidad de Puerto Montt, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
8. - Será responsabilidad de la **I. Municipalidad de Puerto Montt**, verificar que el diseño y materialización del proyecto considere el pronunciamiento oportuno de otros servicios que pudieran tener competencia.
9. - La **I. Municipalidad de Puerto Montt**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del atraveso ya establecido. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

10. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento del atraveso, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **I. Municipalidad de Puerto Montt, o a quién haya adquirido sus derechos**, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
11. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la **I. Municipalidad de Puerto Montt**. Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 7, por causas que le sean imputables y comprobadas al atraveso autorizado, deberán ser reparados por la **I. Municipalidad de Puerto Montt**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
12. - El mantenimiento del atraveso, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
13. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir el atraveso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 7. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
14. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del atraveso, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **I. Municipalidad de Puerto Montt**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 15.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**ACA/aca**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. I. Municipalidad de Puerto Montt
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Sr. Director de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos
- Sub Departamento de Administración de la Faja Fiscal
- Archivo X.DRV.

Proceso N° **5 448 596**



**ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Director Regional de Vialidad**  
**REGION DE LOS LAGOS**

- Puerto Montt
- Presente
- Puerto Montt